RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 356-2024-GM-MPC.

Cajamarca, 20 de noviembre de 2024.

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAJAMARCA.

VISTO:

El Expediente 2024079902, La Solicitud (Formato N°02) N° 137-2024-OAyCP-MPC, de fecha 20 de noviembre del año 2024, emitido por el Jefe de Abastecimiento y Control Patrimonial de la Municipalidad Provincial de Cajamarca, CPC. Oscar Wilder Coro Cerquín, mediante el cual solicita la aprobación del expediente de contratación para el procedimiento de selección: **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 38-2024-MPC – PRIMERA CONVOCATORIA, "ADQUISICIÓN DE PANETON Y LECHE PARA LA CANASTA DE ALIMENTOS 2024."**

CONSIDERANDO:

Firmado digitalmente por NARRO MARTOS Wilder Max FAU 20143623042 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 20.11.2024 15:45:55 -05:00

Que, de conformidad con lo establecido por la Constitución Política del Estado, concordante con el Art II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 ***"Ley Orgánica de Municipalidades", refieren que las Municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; la autonomía que la constitución establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico"***.

Que de conformidad a lo establecido por el inciso 42.3 del artículo 42 del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF refiere que ***"El órgano encargado de las contrataciones es el responsable de remitir el expediente de contratación al funcionario competente para su aprobación, en forma previa a la convocatoria, de acuerdo a sus normas de organización interna…".***

Que, al mismo el Art. 43 del mismo marco normativo precitado establece en el inciso 43.1: ***"El órgano a cargo de los procedimientos de selección se encarga de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección hasta su culminación. Los procedimientos de selección pueden estar a cargo de un comité de selección o del órgano encargado de las contrataciones".*** A la vez el inciso 43.2 (Inciso modificado por el DS. N° 168-2020-EF) refiere: ***"Para la Licitación Pública, el Concurso Público y la Selección de Consultores Individuales, la Entidad designa un comité de selección para cada procedimiento. El órgano encargo de las contrataciones tiene a su cargo la Subasta Inversa Electrónica, la Adjudicación Simplificada, la Comparación de Precios y la Contratación Directa. En la Subasta Inversa Electrónica y en la Adjudicación Simplificada la Entidad puede designar a un comité de selección a un comité de selección permanente, cuando lo considere necesario"***. Y el inciso 43.3, establece: ***"Los órganos a cargo de los procedimientos de selección son competentes para preparar los documentos del procedimiento de selección, así como para adoptar las decisiones y realizar todo acto necesario para el desarrollo del procedimiento hasta su culminación, sin que puedan alterar, cambiar o modificar la información del expediente de contratación"***

Que, mediante solicitud (Formato N° 02) N°137-2024-OAyCP-MPC, de fecha 20 de noviembre del año 2024, el Jefe de Abastecimiento y Control Patrimonial de la Municipalidad Provincial de Cajamarca, CPC. Oscar Wilder Coro Cerquín, mediante el cual solicita la aprobación del expediente de contratación para el procedimiento de selección: **ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 38-2024-MPC – PRIMERA CONVOCATORIA, "ADQUISICION DE PANETON Y LECHE PARA LA CANASTA DE ALIMENTOS 2024.",** procedimiento de selección que se encuentra incluido en el Plan Anual de Contrataciones.

Que, en uso de las facultades conferidas por el numeral 4 del artículo primero de la Resolución de Alcaldía N° 277-2023-A-MPC, en la cual el titular de la entidad, delega funciones al Gerente

Municipal ***"Aprobar Expedientes de Contratación";***

Que, estando a lo expuesto y de conformidad con la parte in fine del Art. 39º de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, el Expediente de Contratación del Procedimiento de Selección: **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 38-2024-MPC – PRIMERA CONVOCATORIA, "ADQUISICIÓN DE PANETON Y LECHE PARA LA CANASTA DE ALIMENTOS 2024".**

ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR, al Órgano Encargado de las Contrataciones, preparar, conducir y realizar el procedimiento de selección conforme a ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

Firmado digitalmente por NARRO MARTOS Wilder Max FAU 20143623042 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 20.11.2024 15:46:03 -05:00

Distribución:
- **Alcaldía.**
- **Oficina General de Asesoría Jurídica.**
- **Oficina General de Administración.**
- **Secretaría Técnica de Contrataciones.**
- **Oficina de Abastecimiento y Control Patrimonial**
- **OGGRRHH**
- **Oficina de Tecnologías de la Información.**
- **Interesados.**
- **Archivo.**